Para despachos de ofici[illegible] quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEIN[illegible]
TE Y DOS.

Mandando que Su poder y nombram^to
hubiere y que haviendose de hazer no
lo hizo a los depositarios de dicho arbitrio
no entregasen mas algunos que los
hubiesen para la satisfacion, de ellos, y que
para ello les impusiese las penas en que in
curren los tales depositarios y que si por
qualquier accidente las Justicias
nuebamente nombrasen personas que
obtubiesen dicho empleo sabiendo esta
obligacion de tener con los admi
nistradores y que, en el Regimiento quales
quiera se quedasen contradiciendo [illegible]
con el [illegible] que se le comete [illegible]
perjuicio [illegible] Remitiendolo a continuacion
de esta orden [illegible] haviendolo [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] Mande se tuviera
[illegible] [illegible] [illegible]
perjuicio [illegible] que [illegible]